



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2787 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, la Ley 2400 de 1968, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **ESTEFANIA SANCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36490617**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente de Auxiliar Administrativo, 407-16, en la **Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza** en el municipio de **Campo De La Cruz**.

Que la funcionaria **ESTEFANIA SANCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36490617**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido mediante Requerimiento **ATL2025ER012936**, de fecha **1/07/2025**, mediante el cual presentó renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, 407-16, en la **Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza** en el municipio de **Campo De La Cruz**, a partir del 30 de junio de 2025.

Que el **artículo 41 de la Ley 909 de 2004**, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental acepta la renuncia voluntaria y declara la vacancia definitiva del cargo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza** en el municipio de **Campo De La Cruz**, a la funcionaria **ESTEFANIA SANCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36490617**, a partir del día 30 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria **ESTEFANIA SANCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36490617**, del cargo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza** en el municipio de **Campo De La Cruz**, a partir del día 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del cargo **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza** en el municipio de **Campo De La Cruz**, que viene siendo ocupada por la funcionaria **ESTEFANIA SANCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **36490617**.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2787 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

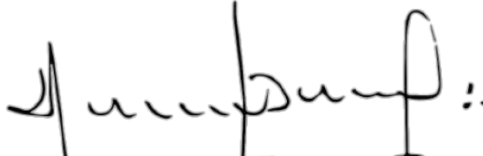
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la funcionaria antes relacionada de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **9/07/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero
Vo Bo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co